



**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
“MADRE DE LA DIVINA GRACIA”**
Educación Inicial, Básica Elemental, Media, Superior, BGU
Pichincha-Rumiñahui-San Rafael
Telf: 022 863-025/ email: u.e.divinagracia@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

En el cantón Rumiñahui, cabecera cantonal, a los..... días del mes de agosto de 2023, suscriben libre y voluntariamente el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, por una parte, la Hna. MSc. Amparo del Rocío Guzmán García, en calidad de Representante Legal de la Unidad Educativa Particular “Madre de la Divina Gracia”, con Ruc. No. 1791734114001, quien en adelante se le denominará la **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MADRE DE LA DIVINA GRACIA**, con domicilio en el cantón Rumiñahui, ubicado parroquia San Rafael, barrio urbanización Chiriboga entre las calles: Geovanni Farina 26 e Isa Genovesa; y, por otra parte el/la señor/a:
Nombres:.....
Apellidos:.....,
de nacionalidad:....., c.c. o pasaporte No....., mayor de edad,
estado civil....., con domicilio en las calles.....,
No. de casa y/o Dep....., parroquia....., barrio.....,
ciudad de....., provincia de Pichincha.
Teléfonos: convencional 1).....2).....celular 1).....2).....
correo electrónico:en calidad de representante legal económico de:
Nombres y apellidos del estudiante
grado o curso que aplica....., quien en adelante se le denominará el/la **Representante del/la Estudiante**, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios Educativos** con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1.-** La **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MADRE DE LA DIVINA GRACIA** es una organización sin fines de lucro.
- 1.2.-** Cuenta con los niveles educativos: Educación Inicial, Educación General Básica, básica Superior y Bachillerato General Unificado, siendo la población estudiantil mixta.
- 1.3.-** La educación que se imparte está orientada a la calidad y formación integral, incidiendo en la práctica de valores humanos y cristianos para una convivencia armónica en el marco del buen vivir, amparados en los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 1.4.-** El/la **Representante del/la Estudiante** ha sido ampliamente informado y se encuentra de acuerdo con el régimen educativo, pedagógico, técnico y los procedimientos, cumplir y hacer cumplir las normativas legales: Constitución de la República, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento y Código de Convivencia de la UNIDAD EDUCATIVA, conforme lo dispuesto por el Ministerio de Educación, así como los costos de matrículas, pensiones y más condiciones económicas.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:

**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
“MADRE DE LA DIVINA GRACIA”**
Educación Inicial, Básica Elemental, Media, Superior, BGU
Pichincha-Rumiñahui-San Rafael
Telf: 022 863-025/ email: u.e.divinagracia@gmail.com

El/la **Representante del/la Estudiante** contrata la prestación de servicios educativos de la UNIDAD EDUCATIVA para que dentro de las normas establecidas por el Ministerio Rector y por su intermedio imparta la educación conforme al nivel que el estudiante se matricule, acorde con las normas pertinentes y con las directrices del Ministerio de Educación.

CLÁUSULA TERCERA. - ACEPTACIÓN:

El/la REPRESENTANTE, conforme lo indica la cláusula primera de este instrumento, declara conocer los servicios educativos que brinda la **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MADRE DE LA DIVINA GRACIA**; y, por ende, cumplir todas y cada una de las disposiciones que emana el Ministerio de Educación como ente regulador, así también se compromete a cumplir con las normas internas de la Unidad Educativa sin alegar desconocimiento parcial o total.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MADRE DE LA DIVINA GRACIA:

- 4.1.- Impartir la enseñanza al estudiante encomendado en forma oportuna y a través de personal idóneo, la cual el/la **Representante del/la Estudiante** declara conocer y aceptar.
- 4.2.- Cumplir con las disposiciones legales que regulan la educación particular en Ecuador.
- 4.3.- Cobrar las pensiones y matrícula hasta los 10 (DIEZ) primeros días de cada mes.
- 4.4.- Respetar las normas legales vigentes de la República del Ecuador en favor de los niños/as y adolescentes encaminadas en el marco del Buen Vivir.
- 4.5.- Comunicar oportunamente al **Representante del/la Estudiante** en problemas de aprovechamiento, comportamiento, asistencia.
- 4.6.- Demandar ante cualquier autoridad administrativa o judicial en caso de incumplimiento de pago; a su vez poner en conocimiento al Distrito correspondiente solicitando la reubicación del estudiante por falta de pago de más meses, sean o no consecutivos, a su vez tendrá en libertad de remitir el caso a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIÓN DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL:

5.1.- Pagar incondicionalmente a la **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MADRE DE LA DIVINA GRACIA**: las **pensiones y matrícula** descrita en la cláusula Cuarta, numeral 4.3 y cláusula sexta de este instrumento.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:

6.1.- El/la representante, se obliga a pagar los servicios educativos por pensiones y matrícula que empieza a regir en el cronograma escolar oficial desde el mes de Septiembre de 2023 a Junio de 2024, por la suma total de USD \$ 1105.32 de acuerdo a la Resolución de la Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas del Ministerio de Educación, detalle que se desglosa a continuación: **a)** Pago por matrícula la cantidad de USD \$65.02; **b)** Pago por pensión mensual la cantidad de USD \$104.03, siendo este último el pago total de pensiones por los 10 meses académicos correspondiente al valor total de USD \$1040.03

**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
“MADRE DE LA DIVINA GRACIA”**
Educación Inicial, Básica Elemental, Media, Superior, BGU
Pichincha-Rumiñahui-San Rafael
Telf: 022 863-025/ email: u.e.divinagracia@gmail.com

6.2.- Los rubros detallados en las cláusulas anteriores serán cancelados a través del sistema de transferencia/deposito a la Cuenta Corriente Banco Internacional. a nivel nacional o en colecturía de la UNIDAD EDUCATIVA mediante efectivo al momento de legalizar la matrícula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

7.1.- Si pasado 3 (TRES) o más meses, consecutivos, el/la representante que no haya cancelado los rubros indicados en la cláusula Cuarta numeral 4.3 y sexta de este instrumento, la UNIDAD EDUCATIVA, podrá iniciar el cobro vía judicial por los rubros vencidos que se adeuden, así mismo remitirá el expediente del estudiante al Distrito de Educación correspondiente, solicitando su reubicación en el transcurso del año lectivo, sin perjuicio de acudir a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

7.2.- El cobro judicial se hará por la vía monitoria y/o ejecutiva, las cuotas en mora más los honorarios del abogado y costas procesales que serán pagados por el/la **Representante del/la Estudiante**. Para efectos de este instrumento, el/la **Representante del/la Estudiante** reconoce el presente contrato de servicios educativos por ser constituidos legal y debidamente. Con base al presente contrato y la certificación del contador (a), financiero (a) y/o colecturía en donde se constate las cuotas adeudadas o vencidas, documento que las partes reconocen su carácter de plena prueba.

CLÁUSULA OCTAVA. - RECONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN:

El/la **Representante del/la Estudiante** declara que la información que ha suministrado a la **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MADRE DE LA DIVINA** es verídica y dan su consentimiento expreso para evidenciar y consultar su veracidad.

CLÁUSULA NOVENA. - VIGENCIA:

El presente contrato tendrá una vigencia de un año escolar, sin fecha de vencimiento, y, el mismo que quedará sin efecto una vez verificado el pago de la totalidad de la deuda.

CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN:

Las partes podrán dar por terminado el presente instrumento bajo las siguientes condiciones:

- 10.1.-** De común acuerdo.
- 10.2.-** Por cambio de establecimiento del estudiante.
- 10.3.-** Por muerte del estudiante.
- 10.4.-** Por incumplimiento de las partes, previo conocimiento a las autoridades competentes.
- 10.5.-** Por incumplimiento de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS FUNDAMENTALES:

Las partes declaran que han tenido la oportunidad de leer y entender el instrumento y que el mismo no viola o lesiona los derechos fundamentales, obligándose a respetarlo en su totalidad.



**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
"MADRE DE LA DIVINA GRACIA"**
Educación Inicial, Básica Elemental, Media, Superior, BGU
Pichincha-Rumiñahui-San Rafael
Telf: 022 863-025/ email: u.e.divinagracia@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MEDIACIÓN Y ARBITRAJE:

En lo referente a cobros por valores en mora a favor de la **UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR MADRE DE LA DIVINA** identificado en la cláusula séptima de este instrumento, las partes, previo a iniciar acción judicial, convienen en acudir a uno de los centros de Mediación y Arbitraje calificados por el Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, a fin de someter e impulsar el procedimiento estipulado en la Ley de Mediación y Arbitraje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Yo, **REPRESANTANTE ECONÓMICO:** _____, libre y voluntariamente acepto ser representante económico del estudiante _____, para lo cual asumiré toda la representación legal, judicial y extrajudicial en el presente período lectivo 2023-2024. y/o hasta cancelar todas las obligaciones económicas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

El caso de controversia, las señalan como domicilio judicial el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, sometiéndose de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los Jueces competentes del Cantón y al juicio monitorio y/o ejecutivo, de conformidad al Código Orgánico General de Procesos COGEP.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUSCRIPCIÓN:

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben el presente contrato por duplicado en unidad de acto, en el lugar y fecha contemplada.

F).....
UNIDAD EDUCATIVA MADRE DE LA DIVINA GRACIA
Ruc. No. 1791734114001

F).....
C.C. No.....
REPRESENTANTE ECONÓMICO L.

NOTA: El presente contrato deberá llenarse SIN TACHONES NI BORRONES con esfero color azul. Para firmar el mismo, el representante legal deberá hacerlo personalmente en el plantel educativo, portando su cédula de ciudadanía original.